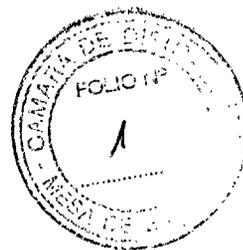
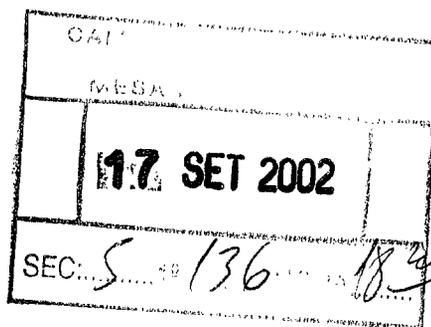


Presidencia
del
Senado de la Nación



CD-219/02

Buenos Aires, 11 de setiembre de 2002.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Apruébase el ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA
ARGENTINA Y LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO SOBRE SUSCRIPCION
DE ACCIONES DEL CAPITAL ORDINARIO, suscripto en Buenos Aires el
29 de agosto de 2001, que consta de SEIS (6) artículos, cuya
fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2°.- En el caso que circunstancias
extraordinarias dificulten el cumplimiento del compromiso
emergente de la presente ley, facúltase al Poder Ejecutivo
nacional a ceder total o parcialmente las acciones
correspondientes al Acuerdo aprobado por el artículo precedente
a cualquier entidad susceptible de adquirir la calidad de
accionista clase "C" de la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO, de
conformidad con las disposiciones del Convenio Constitutivo del
organismo. La cesión deberá realizarse en términos que aseguren
el cumplimiento del compromiso asumido por la REPUBLICA
ARGENTINA y garanticen los intereses del Estado nacional en el
mencionado organismo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

